

LA GACETA

Periodico Oficial de la República de Honduras

SERIE 316

TEGUCIGALPA: 28 DE OCTUBRE DE 1908

NUMERO 3.153

SUMARIO

EDITORIAL:—La Oficina Internacional Centroamericana—Oficina Internacional Centroamericana:—Acta de inauguración—Personal de la Oficina Internacional Centroamericana—Oficios.

GUERRA—Se nombra un Comandante Local—Se autoriza la erogación de \$ 104.00—Se nombra un Comandante Local—Se manda dar una gratificación—Se manda pagar la suma de \$ 248.00—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se manda pagar la suma de \$ 630.17—Se nombra un Cirujano—Se manda dar una habilitación—Se nombra un Mayor de Plaza—Se nombra un Mayor de Plaza.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS—Se manda pagar la suma de \$ 3.00—Se manda pagar la suma de \$ 18.37—Se aprueba un acuerdo—Se autoriza la erogación mensual de \$ 3.00—Se autoriza la erogación mensual de \$ 8.00.

AVISOS.

EDITORIAL

LA OFICINA INTERNACIONAL GENTROAMERICANA

Con la solemnidad demandada por la importancia del acto, fué inaugurada el 15 de septiembre último, en la ciudad de Guatemala, la Oficina Internacional Centroamericana, creada por la Convención que firmaron en Washington, el 20 de diciembre pasado, los Representantes de las cinco Repúblicas de la América Central. La vasta esfera en que ejercerá su actividad esa Oficina y la respetabilidad y patriotismo de los Delegados que la forman, hacen sospechar fundadamente que sus resoluciones serán de resultados saludables para la vida futura, moral y material, de las naciones representadas.

El Gobierno de Honduras ha visto con agrado que ese alto Cuerpo haya entrado ya en el ejercicio de sus funciones, pues sus trascendentales labores determinarán á la postre no sólo el mejoramiento sino también la perfecta paz y armonía de los países centroamericanos.

Oficina Internacional Centroamericana

Acta de inauguración

«En la ciudad de Guatemala, el quince de septiembre de mil novecientos ocho, LXXXVII^o aniversario de la emancipación Política de Centro América; reunidos en el Salón de Recepciones del Palacio Nacional los señores Presidente de la República, de la Asamblea Nacional Legislativa y de la Corte Suprema de Justicia; los Delegados de los Gobiernos de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua á la Oficina Internacional de las Repúblicas Centro Americanas con residencia en esta ciudad; el honorable Cuerpo Diplomático; los Secretarios de Estado; los señores Cónsules; la Comisión permanente de la Asamblea; los señores Magistrados y Jueces; el Consejo de Estado; el Jefe Político; la Municipalidad y demás Corporaciones y particulares invitados al acto; en cumplimiento del Decreto número 689 de fecha dos de este mismo mes y previa lectura de este documento por el Subsecretario de Gobernación, el señor Presidente Constitucional de la República, Licenciado don Manuel Estrada Cabrera, declaró solemnemente inaugurada la Oficina Internacional Centroamericana, establecida por la Convención suscrita en Washington el veinte de diciembre del año próximo pasado; firmándose dos ejemplares de la presente acta, uno que se entregará á la misma Oficina, y otro que guardará en su poder la Secretaría de Relaciones Exteriores para dar de ella copia certificada á las demás Cancillerías de la América Central. Los señores Delegados se sirvieron dar protesta del cumplimiento de sus cargos ante el señor Presidente de la República.—Manuel Estrada C.—Miguel Flores.—A. Ubico.—Luis Molina.—J. M. Reina Andrade.—Juan Barrios M.—Joaquín Méndez.—G. Aguirre.—Ricardo J. Echeverría.—Carlos Guillén.—J. Pinto, Delegado por Guatemala, en representación del de la República de Honduras.—B. F. Zeledón.—Conde Schwerin, Ministro del Imperio Alemán y Decano del Cuer-

po Diplomático.—Manuel G. Jove, Ministro de España.—William Heinke, Ministro Americano.—Luis G. Pardo, Ministro de México.—E. Pollet, Ministro de Bélgica.—C. Vergara Clark, Ministro de Chile.—Conde D'Arlot, Encargado de Negocios de la República Francesa.—V. Amaya, Encargado de Negocios de El Salvador.—E. Felice, Encargado de Negocios de Italia, ad-interim.—Godfrey Haggard, Chargé d'affaires d'Angleterre.—Encargado de Negocios de Costa Rica, Manuel Echeverría.—G. Arguedas, Encargado de Negocios del Perú.—Felipe Estrada Paniagua.—C. Fleischman, Cónsul de Holanda, Vicecónsul de Su Majestad Británica.—H. Payens, Cónsul General de Suecia y Decano del Cuerpo Consular.—C. Linse, Cónsul de Austria Hungría.—Federico Gross, Vicecónsul de Noruega.—M. Obst, Cónsul del Imperio Alemán.—J. J. Palma, Cónsul de Cuba.—José Camacho, Cónsul de España.—L. N. Diebold, Cónsul de Suiza.—Embajador Capouilláz, Cónsul de Dinamarca.—William Owen, Vicecónsul Americano.—José Muñoz, Cónsul del Brazil.—Juan Bautista Vásquez, Cónsul de Colombia.—Juan Van de Putte, Cónsul de Guatemala en Gante (Bélgica).—Juan Padilla M., Cónsul General del Ecuador.»

Personal de la Oficina Internacional Centroamericana

Ingeniero don Ricardo J. Echeverría, Delegado por Costa Rica, Presidente.
Doctor don Carlos Guillén, Delegado por El Salvador, Tesorero.
Licenciado don José Pinto, Delegado por Guatemala.
Doctor don Manuel F. Barahona, Delegado por Honduras.
Doctor don Benjamín F. Zeledón, Delegado por Nicaragua.
Don Francisco Castañeda, Secretario.
Don Virgilio Rodríguez Beteta, Oficial Mayor.
Don Juan Padilla Nanne, Escribiente.
Don José L. Lainez, Escribiente.
Don Abraham A. Arce, Escribiente.
Don Basilio Obando, Conserje.
Don Marco A. Obando, Portero.

Oficina Internacional
Centro-Americana
Guatemala

Guatemala: 25 de septiembre de 1908.

Excelentísimo Señor:

Tenemos el honor de comunicar á V. E. que el día 15 del mes en curso fué inaugurada solemnemente en esta ciudad la Oficina Internacional Centro-Americana, creada por la Convención que se firmó en Washington el 20 de diciembre último, por los señores Representantes de los cinco países de Centro-América.

Al dirigir á V. E. tal participación, nos es grato manifestarle nuestros firmes propósitos de poner cuanto esté á nuestro alcance para el logro de los altos fines con que fué creada dicha Oficina, correspondiendo así á la confianza y á los deseos de nuestros respectivos Gobiernos.

Mas, nuestra labor sería completamente estéril, si para ello no contásemos, como creemos contar, con el apoyo moral y efectivo de las personalidades eminentes que, como V. E., se interesan por la paz, unión y progreso de las Repúblicas Centroamericanas.

Seguros de ese apoyo, damos principio á las labores de la Oficina, y ojalá que el ilustrado espíritu de V. E. vea siempre en ellas el móvil patriótico que ha de inspirarlas.

Aprovechando esta oportunidad para protestar á V. E. nuestra más alta estima, nos es grato suscribirnos de V. E., atentos y seguros servidores.

RICARDO J. ECHEVERRÍA.

CARLOS GUILLÉN. J. PINTO.

MANUEL F. BARAHONA. B. F. ZELEDÓN.

A Su Excelencia el señor Dr. don E. Constantino Fiallos, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Honduras. —Tegucigalpa.

Secretaría de Relaciones
Exteriores

Tegucigalpa: 23 de octubre de 1908.

Honorables Señores Delegados:

Con verdadera satisfacción he recibido el estimable oficio de Uds., fechado el 25 de septiembre próximo anterior, en que se sirven participarme que el 15 del mismo fué inaugurada solemnemente, en esa ciudad, la Oficina Internacional Centroamericana, creada por la Convención suscrita en Washington el 20 de diciembre último, y en que expresan al mismo tiempo los firmes propósitos que abrigan de poner cuanto esté á su alcance para el logro de los altos fines con que fué creada dicha Oficina.

Motivo de sincera complacencia es para el Gobierno y pueblo de Honduras la inauguración de ese importante Centro, cuyas labores se encaminarán á estre-

char los vínculos de positiva unión entre los pueblos centroamericanos y á fomentar su paz y prosperidad.

Los patrióticos deseos que ábrigan á Uds., son los mismos que abraza mi Gobierno, y en nombre de él puedo asegurar á los distinguidos miembros de la Oficina Internacional Centroamericana, que Honduras no omitirá esfuerzos para contribuir al buen éxito de sus trabajos.

Aprovecho esta oportunidad para presentar á Uds. las seguridades de mi mayor aprecio y alta consideración.

(F.) E. CONSTANTINO FIALLOS.

Honorables señores Delegados á la Oficina Internacional Centroamericana. —Guatemala

GUERRA

Se nombra un Comandante Local

Tegucigalpa: 1º de octubre de 1908.

Habiendo pasado á ocupar otro puesto de la Administración Pública el Comandante 1º don Santiago Arrebollo, quien fungía como Comandante Local de Valle de Angeles, el Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Nombrar en sustitución del señor Arrebollo al Capitán don Julio Suasnavar, con el sueldo de su grado, que empezará á devengar desde esta fecha; y

2º—Que el exceso del sueldo que manda el Presupuesto se impute á la partida 1ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se autoriza la erogación de \$ 104.00

Tegucigalpa: 1º de octubre de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 104.00) ciento cuatro pesos, que por la Caja Nacional le será pagada á don José María Godoy, como valor de la hechura de veintiséis uniformes para uso de los cadetes de la Escuela Militar. Impútese este gasto á la partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se nombra un Comandante Local

Tegucigalpa: 1º de octubre de 1908.

Teniendo que pasar á ocupar otro puesto de la Administración Pública el

señor Comandante 1º don José Reyes Escobar, actual Comandante Local de Pespire, el Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Nombrar en su reposición al de igual grado don Santiago Arrebollo, con el sueldo de ley; y

2º—Rendir al señor Reyes Escobar las más expresivas gracias por sus buenos servicios prestados.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda dar una gratificación

Tegucigalpa: 2 de octubre de 1908.

Habiendo prestado servicios á satisfacción del Gobierno durante el último movimiento sedicioso, el oficial Paulino E. Rivera, á quien se encargó la Subcomandancia de Maraita, el Presidente de la República

ACUERDA:

Gratificarlo con la cantidad de (\$ 30.00) treinta pesos, que le será pagada por la Caja Nacional; imputándose esta erogación á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 248.00

Tegucigalpa: 3 de octubre de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor José María Godoy, la suma de doscientos cuarentiocho pesos, valor que ha devengado por la confección de sesentidós uniformes para uso del Cuerpo de la Banda Marcial de esta ciudad. Impútese este gasto á la partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 3 de octubre de 1908.

Siendo justos los motivos en que se funda el señor Dr. don José María Dubón, para renunciar del cargo de Médico y Cirujano de la Guarnición de Trujillo, el Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios; y

2º—Nombrar en su lugar al señor Dr. don Joaquín Tábor, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 6 de octubre de 1908.

Siendo justas las causas en que se funda el señor Coronel don Enrique Bustillo, para renunciar del cargo de Comandante Local del distrito de El Corpus, el Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y

2º—Nombrar en reposición del señor Bustillo al Capitán don Atanasio Guevara, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 630.17

Tegucigalpa: 6 de octubre de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Que por la Caja Nacional se pague á la Sucursal de J. Rössner & Cª, en Choluteca, la suma de \$ 630.17, valor de varios efectos de comercio que suministró al ejército en el mes de septiembre anterior; y

2º—Que esta erogación se impute á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se nombra un Cirujano

Tegucigalpa: 7 de octubre de 1908.

Encontrándose vacante el puesto de Cirujano de la guarnición de La Esperanza, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar, para el desempeño de dicho puesto, al señor Dr. don Gustavo Pineda, quien devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda dar una habilitación

Tegucigalpa: 10 de octubre de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de cinco pesos que se pagará como habilitación al soldado

Marcos Cantarero y cuatro compañeros más, para que puedan marchar á sus hogares, después de haber prestado sus servicios en la guarnición de Guaimaca. El gasto se imputará á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se nombra un Mayor de Plaza

Tegucigalpa: 12 de octubre de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar interinamente Mayor de Plaza de Santa Bárbara, al señor Coronel don Encarnación Paniagua, quien devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se nombra un Mayor de Plaza

Tegucigalpa: 12 de octubre de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Nombrar mayor de Plaza de la ciudad de Nacaome, con el sueldo de ley, al Tenientecoronel don Juan B. Chávez, en sustitución del Coronel don Pío E. Pacheco, quien interpuso su renuncia; y

2º—Rendir cumplidas gracias al señor Coronel Pacheco por los importantes servicios que prestó en el desempeño de su cargo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Se manda pagar la suma de \$ 3.00

Tegucigalpa: 13 de octubre de 1908.

El Presidente

ACUERDA.

Que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca se pague al telegrafista de Yusguare la suma de tres pesos que invertirá en comprar una baranda que se necesita en la oficina telegráfica de aquel pueblo; y que el gasto se impute á la partida 4ª, sección «Gastos Diversos», capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 18.37

Tegucigalpa: 13 de octubre de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Valle se pague al telegrafista de Nacaome la suma de diez y ocho pesos treinta y siete centavos, que invertirá en comprar siete y media varas de carpeta, á razón de un peso veinticinco centavos cada una, y tres quinques á tres pesos cada uno; y que el gasto se impute á la partida 4ª, sección «Gastos Diversos», capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se aprueba un acuerdo

Tegucigalpa: 15 de octubre de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobar el acuerdo que dice:—«Tegucigalpa: 12 de octubre de 1908.—La Dirección General de Correos, en uso de las facultades que le confiere la ley, y estimando de conveniencia pública el establecimiento de una Agencia Postal en la Villa de San Francisco, departamento de Tegucigalpa, acuerda:—1º Crear la Agencia Postal de la Villa de San Francisco, debiendo reglamentarse el despacho de correspondencia y demás servicio de Correos, de acuerdo con el Agente y el Administrador Central de esta capital; y—2º Nombrar, para que la desempeñe, al telegrafista de aquel lugar don Francisco E. Vásquez.—Comuníquese.—Wenceslao Orellana.—Antonio Lara h., Srio.» y

2º—Autorizar durante los meses que faltan del presente año económico, la erogación mensual de un peso cincuenta centavos, para gastos de escritorio de la Agencia Postal de San Francisco, en este departamento; y que el gasto se impute á la partida 3ª, sección «Gastos Diversos», capítulo II, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación mensual de \$ 3.00

Tegucigalpa: 15 de octubre de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, por los meses que faltan del presente año económico, la erogación mensual de tres pesos para el pago del

alquiler de la casa que ocupará la oficina telegráfica de San Marcos de Santa Bárbara; y que el gasto se impute á la partida 10, sección «Gastos Diversos,» capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación mensual de \$ 8.00

Tegucigalpa: 15 de octubre de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, durante los meses que faltan del presente año económico, la erogación mensual de ocho pesos para la habilitación y ajuste de un correo que saldrá una vez por semana de Cantarranas á Moroceli, pasando por la Villa de San Francisco; debiendo verificarse el pago por la Administración de Rentas de este departamento, é imputarse el gasto á la partida 2ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo II, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

AVISOS

Registro de la Propiedad

El señor don Ismael Corea ha presentado en esta fecha, para su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, la primera copia de una escritura pública autorizada el veinte de abril de mil novecientos seis por el Juez de Paz de Piraera, en virtud de la cual el señor don Eugenio Mejía, mayor de edad, casado, jornalero y de aquel vecindario, vende al señor don Celedonio Zelaya, de las mismas generales, un lote de terreno de tres manzanas de superficie, hallándose una cubierta de caña de azúcar y otras plantas industriales, ubicado en el punto conocido con el nombre de «San Antonio,» comprensión municipal del mismo pueblo, amurallado de cimiento de piedra, pilares y barrancos naturales, y limitado: al Norte, con la quebrada de «El Derrumbo;» al Sur y Oriente, con propiedades del comprador, y por Occidente, con campo abierto. Y no habiendo título anterior inscrito que acredite los derechos del vendedor, se pone todo lo escrito en conocimiento del público para los efectos de la ley.—Gracias: 29 de septiembre de 1908.

F. MEJÍA MORALES.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Gracias, pone en conocimiento del público: que por sentencia de este Juzgado de veintiocho del corriente, se ha mandado dar al señor don Antonio Sans y Casas, mayor de edad, viudo, comerciante, natural de España y vecino de Guarita, en su calidad de cónyuge sobreviviente y heredero ab-intestato de la señora Mercedes López Villa, la posesión

efectiva de los bienes, derechos y acciones dejados á su muerte por la mencionada señora. Esto sin perjuicio de tercero.—Gracias: 30 de septiembre de 1908.

I. COREA P., Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, pone en conocimiento del público: que en la solicitud de Miguel Reyes, mayor de edad, casado, labrador y vecino de «El Conal,» para que se le declare heredero ab-intestato de su difunto padre Nemesio Reyes y se le dé la posesión efectiva de la herencia, se ha dictado la sentencia que en su parte resolutive dice:—«Juzgado de Letras.—Gracias: 30 de septiembre de mil novecientos ocho.—Por tanto: este Juzgado, á nombre de la República, de acuerdo con el Fiscal y en aplicación de los artículos 958, 960, caso 1º y 965, Código Civil: 1.039, 1.040, 1.042 y 1.043 del Código de Procedimientos, manda dar á Miguel Reyes, sin perjuicio de tercero, la posesión efectiva de la herencia que le corresponde como hijo legítimo de Nemesio del mismo apellido.—Notifíquese, publíquese y regístrese.—Mejía Morales.—I. Corea P., Srío.»—Gracias: 1º de octubre de 1908.

I. COREA P., Srío.

El Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Luis Melara ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública autorizada por el Notario Público don Manuel Membreño, en Comayagüela, el día 26 de abril de 1900, por la cual don Cornelio Fiallos S., en su carácter de Síndico de la Corporación Municipal de aquella ciudad, declara que da en venta, por el precio de treinta y ocho pesos, á doña Petrona Peña, un solar ubicado en la calle de la margen del río, de veinte varas una tercia de Norte á Sur, por nueve de Oriente á Poniente, y linda: Norte, casa de Daniel Fortín hijo; Sur, casa de Concepción Cerezo v. de Pérez; al Este, el Río Grande; y Oeste, casa de la señora Peña. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber la solicitud de inscripción. Artículo 2.322, Código Civil.—Tegucigalpa: 28 de septiembre de 1908.

MARTÍN JIMÉNEZ.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 2º de lo Civil de este departamento, certifica: que en las diligencias seguidas á solicitud de Salvador Roque, en que pide la posesión efectiva de la herencia testada de su hermana Antonia Roque, con fecha diez del mes en curso recayó la sentencia cuya parte resolutive dice así:—«Por tanto: el Juzgado de Letras 2º de lo Civil, á nombre de la República, haciendo aplicación de los artículos 1.038, 1.040, 1.041, 1.042, 1.043 del Código de Procedimientos y 40 número 2º, Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, concede á Salvador Roque la posesión efectiva de que se ha hecho mérito; manda hacer la inscripción prevenida por el artículo 714 del Código Civil, debiendo publicarse esta resolución en «La Gaceta» oficial y por carteles, que se fijarán en tres de los parajes más frecuentados de esta ciudad, por el término de quince días.—Notifíquese y la Secretaría extienda certificación de esta resolución á la parte interesada.—Eduardo F. Padilla.—G. Zelaya, Secretario.—Tegucigalpa: 13 de octubre de 1908.

15-9 RAF. VALENZUELA FONSECA, Srío.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que habiéndose llenado todos los requisitos legales en el denuncia del terreno «El Palmar,» hecho por don Francisco Abraham Reyes, compuesto de diez y nueve hectáreas y cinco mil setecientos

cincuenta metros cuadrados, propio para la agricultura y crianza de ganado, y como á tres millas de la línea férrea, se ha valorado á razón de cuatro pesos por cada hectárea, debiendo rematarse, en el mejor postor, el día diez y siete de octubre próximo, á las dos de la tarde, en el local que ocupa esta oficina. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines consiguientes.—San Pedro Sula: 17 de septiembre de 1908.

30-28

GREGORIO DE LEÓN.

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el Abogado don Gumersindo T. Rivera, con poder general de los señores Ramón R. Romero, Miguel B. Romero, Luis Urbina, Eulogio Hernández M., Miguel B. Mejía, Luis Cardona, José Angel Alemán, Ramón Santillana, Claro Oviedo y Secundino Amaya, se ha presentado denunciando como baldío el terreno denominado «Los Guamilos de los Jicaques» y «La Cordillera de la Cochinilla,» sito en jurisdicción de Choloma y compuesto de ochenta á noventa caballerías, poco más ó menos. El terreno es propio para la agricultura, está situado á ocho kilómetros de la línea férrea, y limita: al Norte, con terreno de doña Teresa de Madrid y terreno inculto; al Sur, con terreno de E. Dox y denuncia del General Emiliano J. Herrera; al Este, con terrenos de doña Victoria V. de Nuila y de la heredera de don Cipriano Velásquez; y al Oeste, con montaña inculta. Lo que pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro Sula: septiembre 9 de 1908.

30-30

GREGORIO DE LEÓN.

DENUNCIO

El infrascrito, encargado de la Administración de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el señor don Balbino Tejada, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado denunciando como baldío un terreno sito al Suroeste de esta ciudad, en el lugar denominado «La Meseta,» como de cincuenta manzanas, propio para la ganadería, y limita: al Norte, con propiedad de don Emilio Melara, Santos Mejía y Juan Martínez; al Sur, propiedad de León Machado y terrenos nacionales; al Este, propiedad de Emeterio Lambur y María Redondo; y al Oeste, con terrenos nacionales.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

San Pedro Sula: octubre 12 de 1908.

30

FELIPE MARTÍNEZ CONTRERAS.

SOBRES

En la Tipografía Nacional hay de venta sobres de buena calidad. También hay TARJETAS blancas finas de varios tamaños, y SOBRES para tarjetas de visita.

«La Gaceta»

ADMINISTRADOR.

Miguel R. Zelaya Araque.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 43